

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 119

Martes 27 de mayo de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales.* («Boletín Oficial del Estado» del día 19 de mayo de 1969).

Excelentísimos señores:

En aplicación de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1962, debe formarse anualmente la Estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales.

Para el debido cumplimiento de tal Servicio en lo que al presente año se refiere,

Esta Dirección General, por Resolución de esta fecha, ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

I. Por la Sección Especial de Estadística de este Ministerio, con la colaboración de las Jefaturas Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y, en su caso, de las Secciones Provinciales de Administración Local, se formará la Estadística de Presupuestos Preventivos Ordinarios y Especiales de las Cor-

poraciones Locales, referida al año actual, y la de presupuestos extraordinarios aprobados durante el año anterior 1968.

II. A tal fin, todos los Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos Insulares, así como las Entidades Locales Menores, Mancomunidades Voluntarias y Municipios, Comunidades de Tierra, de Pastos, de Aguas u otras, Asocios, etc., y las Mancomunidades de Diputaciones e Interinsulares de Cabildos, remitirán al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y, en su caso, a las Secciones de Administración Local de sus respectivas provincias, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la presente resolución, las cifras generales de sus presupuestos ordinarios y especiales aprobados para el corriente año, así como de los presupuestos extraordinarios que se hubiesen aprobado durante el pasado año 1968, con el detalle por capítulos, artículos y conceptos que contiene el cuestionario en vigor publicado como anexo a la Resolución de esta Dirección General en el *Boletín Oficial del Estado* número 78, de 1 abril de 1967.

III. Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y las Secciones Provinciales de Administración Local, comproba-

rán debidamente los datos recibidos y ateniéndose a las normas de años anteriores, que continúan en vigor, formarán los correspondientes resúmenes provinciales que remitirán en forma de certificación a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio antes del 15 de julio próximo.

IV. Las citadas Jefaturas cuidarán de que los datos solicitados se reflejen en las estadísticas con la mayor exactitud, rectificando los errores que adviertan para evitar devoluciones y velarán muy especialmente por el cumplimiento de este servicio en los plazos señalados, proponiendo a los señores Gobernadores civiles el envío de Comisionados que recojan los datos de aquellas Corporaciones Locales que no cumplieran lo dispuesto.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento, publicación en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1969.—El director general de Administración Local, jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Régimen Común.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Comisión Local de La Seca

##### AVISO

Acordada la concentración parcelaria en término municipal de La Seca (Valladolid), por Decreto de 14 de septiembre de 1968, se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión estará constituida por:

*Presidente:* Don José Donato Andrés Sanz, Juez de primera instancia de Medina del Campo.

*Vicepresidente:* Don Alvaro Cubillo de Merlo, ingeniero jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria de Valladolid.

*Vocales:* Don José Menéndez Fernández, registrador de la Propiedad de Medina del Campo.

Don Germán Cabrero Gallego, notario de Medina del Campo.

Don Antonio Esteban de Pablos, ingeniero de la Delegación en Valladolid del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Don César Nieto Lorenzo, alcalde de La Seca.

Don Luis Sanz González, jefe de la Hermandad de La Seca.

Don Claudio Ampudia Platón y don Santiago Calderón Bayón, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Gonzalo Pedrosa Aguado, representante de los arrendatarios y aparceros.

*Secretario:* Don Francisco Javier Molpeceres Oliete, letrado de la Delegación en Valladolid del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

La Seca, 10 de mayo de 1969.—El presidente de la Comisión Local, José Donato Andrés.

2.020—1.630

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### SERVICIO FORESTAL.—Año 1968-69

Relación de subastas de arbolado que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, el próximo día 4 de junio de 1969, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de Valladolid, de 17 de septiembre de 1967.

TERMINOS MUNICIPALES	LOTE N.º	NUM. DE ARBOLES		VOLUMENES			TASACION — Pesetas	Fecha de subasta
		Maderables	Leñosos	Madera — M/3	Leña de tronco — Est.	Leña de copa — Est.		
Valencia de D. Juan . . . . .	1	1.586	486	626	48	158	453.675	4 de junio de 1969
Villamañán . . . . .	2	3.896	1.205	1.417	120	389	1.047.840	
Santillán de los Caballeros. . . . .	3	850	362	315	36	85	232.832	
Villademor de la Vega . . . . .	4	1.285	546	402	54	128	293.667	
Toral de los Guzmanes . . . . .	5	3.093	955	877	95	309	640.702	
Algadefe. . . . .	6	1.809	1.364	587	136	180	429.916	
Villamandos de la Vega. . . . .	7	2.974	1.379	687	137	297	496.788	
Villaquejida. . . . .	8	2.494	1.546	862	154	249	639.320	
Cimanes de la Vega . . . . .	9	3.951	1.143	1.170	114	395	850.131	
San Cristóbal de Entreviñas . . . . .	10	3.138	1.310	884	131	313	638.022	
Benavente . . . . .	11	1.845	276	566	27	184	413.959	

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las doce horas del día 3 de junio próximo, debiendo presentarse en estas oficinas.

La apertura de pliegos será en estas oficinas, comenzando a las once horas del día 4 de junio próximo. Valladolid, 20 de mayo de 1969.—El ingeniero jefe accidental, David Azcarretazabal.

2.070—1.631

**Instituto Nacional de Colonización****Delegación de Valladolid**

## ANUNCIO

Con la finalidad de constituirse la Comunidad de Regantes de San Bernardo, en término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), el Instituto Nacional de Colonización, representado por el ingeniero jefe de la Delegación de Valladolid, convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del canal de Riaza, en San Bernardo, a Junta General que se celebrará en los locales de la Cooperativa de dicho San Bernardo, el domingo día 15 de junio de 1969, a las once horas de la mañana en primera convocatoria, y media hora después en segunda convocatoria; con la observación de que en esta última serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea la concurrencia de interesados.

Valladolid, 21 de mayo de 1969.—  
El ingeniero jefe (ilegible).

2.075—1.632

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valladolid****Nuevas actividades**

Habiendo presentado D. José Lanuza Varona, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de venta y reparación de electrodomésticos y televisores, sin utilizar maquinaria alguna accionada por motor, en la calle Nebrija, n.º 6, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 7 de mayo de 1969.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.928—1.633

**CIGALES**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de pavimentación de la vía urbana denominada «Arrabal de Arriba», y construcción de dos escuelas y dos viviendas; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cigales, 21 de mayo de 1969.—El alcalde, S. de Santiago.

2.079—1.634

**HORNILLOS**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto las ordenanzas, tarifas y expediente sobre suministro de agua a domicilio, rodaje o arrastre de vehículos y tránsito de animales domésticos, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Hornillos, 20 de mayo de 1969.  
El alcalde, Julio Gamarra.

2.074—1.635

**VALDEARCOS DE LA VEGA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente so-

bre prestación personal y de transporte, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Valdearcos de la Vega, 12 de mayo de 1969.—El alcalde, Bernardino Aguado.

1.976—1.636

**VILLANUEVA DE DUERO**

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de Duero, 16 de mayo de 1969.—El alcalde, Eusebio Frutos.

2.071—1.637

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 2**

## EDICTO

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez del Juzgado de instrucción número dos de Valladolid y su partido.

Fernández Do Nascimento, Abel; de 36 años de edad, soltero, tractorista, hijo de Antonio y de María José, natural de Constanten (Concejo de Miranda de Douro), Portugal, habiendo tenido su domicilio, al parecer en Francia, calle 33, Villa Saint Louis Laforet, penado en diligencias preparatorias número 214 de 1967, sobre lesiones y daños, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, a fin de constituirse en prisión y serle notificada la resolución dictada por la Superioridad en que así se acuerda.

Asimismo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca

y captura de aludido penado, el que caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición del ilustrísimo señor magistrado de lo Penal de esta Ilma. Audiencia Provincial y a resultas de las expresadas diligencias preparatorias, que se hayan en trámite de ejecución.

Dado en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, P. S. (ilegible).

2.053—1.638

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1 de 1969, promovidos por don Florencio Cantalapiedra González, contra el director, gerente o legal representante de la Sociedad Mercantil «Palacios Meñaca, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Rubén de Marino, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado número tres de los de esta ciudad y su partido los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, siendo demandante don Florencio Cantalapiedra González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, calle Don Sancho, n.º 9-1.º, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el letrado don Jesús Lago, y como demandado el director, gerente o legal representante de la Sociedad Mercantil «Palacios Meñaca, S. A.», domiciliada en Gijón, Avenida de Fernández Lareda, n.º 26, que no compareció en los autos, por lo que fue declarado rebelde, versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador señor Menéndez en representación de don Florencio Cantalapiedra, condeno a la Sociedad demandada «Palacios Meñaca, S. A.» a que pague al actor la cantidad de cincuenta y cuatro mil ochocientos cinco pesetas con cincuenta céntimos, más el interés legal de la misma desde la presentación de la demanda y las costas del proceso. Por esta sentencia, que se notificará por edictos, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal al litigante rebelde, lo mando y firmo. Rubén de Marino.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada en situación de rebeldía, «Palacios Meñaca, S. A.», expido el presente que firmo en Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Manuel Núñez.

1.898—1.639

## ANUNCIOS OFICIALES

### TORDESILLAS

Yo, José Montolio García, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Tordesillas, sustituto legal de la Notaría de Mota del Marqués, vacante.

Hago constar: A los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, siguientes al de publicación de este edicto, que en esta Notaría de mi cargo se tramita un acta de Notoriedad a requerimiento de don Felipe Cuadrado Tejedor, vecino de Tiedra, en representación de doña Josefa González Pérez, mayor de edad, soltera, profesora, vecina de Burgos, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los

Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del río Hornija en término de Torrelabátón, para riego de una finca de la propiedad de doña Josefa González Pérez, al sitio de las Gazaperas; que linda Norte, con camino de Torrecilla de la Torre; Sur, con la número 38, de Cecilio y Purificación Reguera; Este, con río Hornija, de Peñafior, y Oeste, con camino de Peñafior. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, treinta y dos áreas y diecinueve centiáreas, y es indivisible.

Es la finca número 39-bis del polígono 5 del plano general.

Tordesillas, 13 de mayo de 1969, José Montolio García.

2.050—1.640

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Organización Financiera Castellana, S. A.  
«ORFICASA»

### Junta General Ordinaria

El Consejo de Administración convoca a Junta General Ordinaria de señores accionistas para el día 16 de junio próximo, a las dieciocho horas, en el nuevo local social sito en la calle de la Pasión, números 11 al 19, planta 2.ª, de esta ciudad, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria, balance y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio de 1968.
- 2.º Propuesta de distribución de resultados.
- 3.º Ratificación del nombramiento de consejeros.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas.

De no reunirse el quórum de asistencia exigido por los Estatutos, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día 17 del mismo mes, en el lugar y hora anteriormente indicados.

Valladolid, 20 de mayo de 1969.  
El Consejo de Administración.

2.069—1.641